ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 1132

CHIGUAYANTE,

2 7 SET. 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM y/o SAPU Dental de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 09 de Septiembre de 2013 de Don(ña) KLAUS ALBERT SCHWEITZER CADEGAN, Odontólogo, R.U.T. Nº 16.152.069-1 para que realice atenciones odontológicas en CESFAM y/o SAPU Dental de la Comuna, a contar del 1° de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) KLAUS ALBERT SCHWEITZER CADEGAN, por concepto de honorarios la suma de \$ 11.500.- (Once mil quinientos pesos) por hora cronológica de servicio prestado.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) KLAUS ALBERT SCHWEITZER CADEGAN, tiene vigencia a contar del 1° de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

ALCALDE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional del Bío – Bío

Secretaría Municipal

Dirección De Control

Interesado (a)

Archivo

ELM/LTS/JRV/ARG/hbo

DIRECCIÓNES JURÍDICA *

AGOS MARTINEZ

ALCALDE(S)

D I R E C C I Ó N ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 9 de septiembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. Nº 8.988.805-0 ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa Nº 104, en adelante "La Municipalidad" y don **KLAUS ALBERT SCHWEITZER CADEGAN**, Cirujano Dentista, R.U.T. Nº 16.152.069-1 de nacionalidad chilena, domiciliado en Enrique Soro 1954, Villa Icalma, San Pedro de la Paz, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representada por su Alcalde, ya individualizado, viene en celebrar con don **KLAUS ALBERT SCHWEITZER CADEGAN**, un contrato de Prestación de Servicios Odontológicos.

SEGUNDO: En virtud de este Contrato, don **KLAUS ALBERT SCHWEITZER CADEGAN** se obliga a realizar atención odontológica oportuna, a los pacientes que se le asignen en CESFAM La Leonera y demás establecimientos de salud de la comuna, cumpliendo las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO: La prestación de servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde el CESFAM La Leonera y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO: La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$11.500.- (once mil quinientos pesos), por hora de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO: Este servicio se pacta a contar del 1° de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a. Renuncia del prestador.
- b. Resciliación.
- c. Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman,

KLAUS ALBERT SCHWEITZER CADEGAN R.U.T. Nº 16.152.069-1 A L C A L D E